



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE PALMA

3848

Departamento de Personal. Negociado de Selección y Provisión. Nombramientos funcionarios/as de carrera ayudante/a de biblioteca del Ayuntamiento de Palma

Finalizados los procesos selectivos de la convocatoria pública del concurso oposición por el turno libre para la cobertura de dos plazas de AYUDANTE DE BIBLIOTECA, vacantes en la plantilla de funcionarios/arias de este Ayuntamiento pertenecientes a la Escala la Administración Especial, Subescala Técnica, clase media, grupo A, subgrupo A2. El concejal del Área de Hacienda, Innovación y Función Pública acordó el nombramiento de las personas funcionarias que han superado los procesos selectivos, de la tasa de estabilización y de la tasa de reposición.

ANTECEDENTES DE HECHOS

1. Decreto número 12136, de 28 de junio de 2021, de aprobación de la Convocatoria y de las bases específicas del concurso-oposición turno libre, para la cobertura de 1 plaza de AYUDANTE DE BIBLIOTECA, vacante a la plantilla de funcionarios /arias de este Ayuntamiento pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, clase media, Grupo A, subgrupo A2, dotada presupuestariamente y correspondientes a la tasa adicional de estabilización del trabajo temporal de la oferta de empleo pública de 2018, publicada en el BOIB núm. 161, de 25 de diciembre de 2018.

2. Decreto número 12105, de 28 de junio de 2021, de aprobación de la Convocatoria y de las bases específicas del concurso-oposición turno libre, para la cobertura de 1 plaza de AYUDANTE DE BIBLIOTECA, vacante en la plantilla de funcionarios /arias de este Ayuntamiento pertenecientes a la Escala la Administración Especial, Subescala Técnica, clase media, Grupo A, subgrupo A2, dotada presupuestariamente, y correspondientes a la tasa de reposición de la oferta de empleo público del año 2018, publicada en el BOIB núm. 161, de 25 de diciembre de 2018 y de la oferta de empleo público del año 2020, publicada en el BOIB núm. 200, de 26 de noviembre de 2020.

3. El orden de puntuación de esta relación de aprobados es el determinante para la petición y adjudicación de destinos, con excepción de las personas con minusvalía para las que se tendrá en cuenta lo establecido en el art. 9 del R.D. 2271/2004 y del personal interino, quien tendrá preferencia para cubrir el puesto de trabajo que ocupaba en caso de que éste fuera vacante.

4. Una vez ofertados a los aspirantes los puestos de trabajo a cubrir, todos ellos han elegido un orden de preferencia, por lo que, es necesario adjudicar los puestos de trabajo según lo solicitado por la persona interesada teniendo en cuenta el orden de puntuación.

5. Consecuencia de lo expuesto, se procederá a adjudicar al personal funcionario de carrera de nuevo ingreso el correspondiente puesto de trabajo después de haber presentado la documentación pertinente, y de acuerdo con la petición efectuada por las personas interesadas y con la puntuación obtenida en las pruebas selectivas:

NORMATIVA APLICABLE.

1. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2. Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la Función Pública de la comunidad autónoma de las Illes Balears.

3. Disposición adicional primera del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de administración local y el artículo 27 Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el reglamento general de ingreso del personal al servicio de la administración general del Estado.

4. La base décima de las bases generales que deben regir los procesos selectivos para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario prevista en la oferta pública de empleo publicadas en el BOIB núm. 129 de 21 de septiembre de 2019.

5. Decreto de Alcaldía núm. 13.026 de 28 de junio de 2019, relativo a la organización de los servicios administrativos del Ayuntamiento de Palma, y el Acuerdo de Junta de Gobierno de día 28 de septiembre de 2022 de delegación de competencias de la Junta de Gobierno de Palma en los titulares de las áreas y áreas delegadas.



Por todo lo anterior se nombran funcionarios y funcionarias de carrera Ayudante de Biblioteca del personal funcionario de este Ayuntamiento perteneciente a la Escala de la Administración Especial, Subescala Técnica, clase media, Grupo A, subgrupo A2, de la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Palma en:

DNI	NOM	DECRETO	FECHA	PROCÉSO
****041**	BELDA PEREZ, JAUME	2748	14/02/2023	ESTAB.
****133**	COLOM ARENAS, MARIA DEL CARMEN	2573	10/02/2023	REPOS.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer por parte de las personas interesadas recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado (arts. 123 y 124 de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas). También pueden interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de recibir esta notificación, ante el Juzgado Contencioso Administrativo (artículos 8.1, 14.1.2ª y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa).

Palma, en la fecha de la firma electrónica (18 de abril de 2023)

La jefa del Departamento de Personal

p.d. Decreto de Alcaldía núm. 3000, de 26/02/2014

(BOIB núm. 30, de 04/03/2014)

Esperanza Vega Terrón

